

## ACUERDOS 2008

Que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit  
y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la  
Educación Sección 20, relativo a las demandas de  
carácter salarial, de prestaciones, laboral y  
profesional del Personal Docente de Educación  
Básica.



ACUERDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 9 DE MAYO DE 2008.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, ING. FELIPE PRADO HOPFNER, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT RESPECTIVAMENTE, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

#### ANTECEDENTES:

LA ASPIRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y ESTATAL, HA SIDO PREPARAR A LAS PERSONAS PARA ENFRENTAR LA VIDA EN LIBERTAD, PARTIENDO DEL VALOR CÍVICO DE LA RESPONSABILIDAD, Y DESARROLLANDO A PLENITUD LAS FACULTADES HUMANAS.

LA CALIDAD EDUCATIVA COMPRENDE LOS RUBROS DE COBERTURA, EQUIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y PERTINENCIA, POR LO QUE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD SIGNIFICA ATENDER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES INDIVIDUALES, EN LOS ÁMBITOS INTELECTUAL, AFECTIVO, SOCIAL, AL TIEMPO QUE SE FOMENTAN LOS VALORES QUE ASEGUREN UNA CONVIVENCIA SOCIAL SOLIDARIA Y SE PREPARA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EXIGENCIAS DEL MUNDO DEL TRABAJO.

ESTAS ACCIONES DEBERÁN DIRIGIRSE DE MANERA PRIORITARIA A MEJORAR LOS NIVELES DEL LOGRO EDUCATIVO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA; PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NAYARIT SE MANTENGAN EN LA RUTA DEL APRENDIZAJE SOSTENIDO.

PARA GARANTIZAR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD EN TODOS LOS MEXICANOS, EL GOBIERNO FEDERAL Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL HAN ASUMIDO EL COMPROMISO DE MEJORAR SENSIBLEMENTE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DE PROCURAR UNA TRANSFORMACIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA EDUCATIVO. PARA LO CUAL SE REQUIERE ALCANZAR UNA REFORMA QUE PERMITA AVANZAR DE MANERA SIMULTÁNEA EN CINCO GRANDES EJES:

(I) FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, (II) ACCESO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DE VANGUARDIA, (III) VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, (IV) EVALUACIÓN PERMANENTE Y OBJETIVA Y, (V) AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUEVA SU COMPROMISO POR ENCONTRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN QUIENES SE RECONOCE SU ESFUERZO POR LOGRAR UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA Y DE CALIDAD, QUE ES FACTOR INDISPENSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CONDUCTA CIUDADANA Y EL ESFUERZO COLECTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ENTIDAD.

LA EQUIDAD EDUCATIVA, IMPLICA EL ASEGURAMIENTO PLENO DEL RESPETO A LAS DIVERSIDADES Y DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS INDISPENSABLES PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO COMPARTE CON EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, EL PROPOSITO DE MANTENER RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES SÓLIDAS Y JUSTAS, TODA VEZ QUE EL DIÁLOGO INTELIGENTE Y RESPETUOSO ES LA VÍA PARA CONTRIBUIR EFICAZMENTE CON UNA EDUCACIÓN PÚBLICA EQUITATIVA Y DE CALIDAD.

ASÍMISMO, EN EL MARCO DE COMPETENCIA QUE EL ORDEN JURÍDICO CONFIERE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DA RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRUPOS AFINES, EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y MISIONES CULTURALES.

### ACUERDOS:

#### **SALARIO PROFESIONAL**

EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECE EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SNTE, OFICIO DE RESPUESTA No. 150/08 DEL 11 DE ABRIL DE 2008, SIENDO LOS SIGUIENTES:

---

*Acuerdos 2008 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.*

I.- ASUNTOS SALARIALES, DE PRESTACIONES Y REPERCUSIONES:

1. CON OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2008, UN INCREMENTO DE 4.5% AL SUELDO TABULAR EN TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; DICHO PORCENTAJE SERÁ APLICADO A LOS TABULADORES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS.

EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, SERÁN INCREMENTADOS TODOS LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL.

2. LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL DEL SUELDO TABULAR.
3. A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC) QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN EL TABULADOR II, SE INCREMENTA EN 15%.
4. SE HA DETERMINADO DESTINAR A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2008, RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.0 % DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA VIGENTE AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.

DICHOS RECURSOS SE DESTINARÁN A INCREMENTAR LA CPC DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y LOS REMANENTES A INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA AYUDA AL DOCENTE POR SERVICIOS COCURRICULARES (RC) AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA III.

CON ESTOS RECURSOS Y EL INCREMENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTA RESPUESTA, EL MONTO DE LA CPC QUEDA EN \$1,312.25 (UN MIL

TRESCIENTOS DOCE PESOS 25/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2008.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

5. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PODRÁ DESTINAR AL PERSONAL DOCENTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II, UN APOYO ADICIONAL AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC).
6. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, Y NIVELES AFINES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA PLAZA INICIAL, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CATEGORÍAS	FACTOR (%)
DIRECTOR	16.00
INSPECTOR DE ZONA	110.55
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR	133.93

LAS CATEGORÍAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADAS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN.

7. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA Y SUS NIVELES AFINES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA HORA-SEMANA-MES VIGENTE, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL DE ESTE NIVEL EDUCATIVO.

CATEGORÍAS	FACTOR (%)
SUBDIRECTOR	51.840
DIRECTOR	53.914
JEFE DE ENSEÑANZA	56.609
INSPECTOR GENERAL	60.006

LAS CATEGORÍAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADOS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN.

LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 6 Y 7 TENDRÁN SU REPERCUSIÓN EN LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS AL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL Y SE ATENDERÁ CON LOS RECURSOS DE LA DECIMOSÉPTIMA ETAPA DEL PROGRAMA.

8. CON EFECTO, A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DEL 2008, SE FORTALECERÁ EN 0.3% EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADAS EN LOS TABULARES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS. EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, ESTA MEDIDA SE APLICARÁ A TODOS LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL, Y A LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC).
9. SE HA DETERMINADO INCREMENTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE SE OTORGA A LOS MAESTROS QUE, POR 30 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE HAN HECHO ACREEDORES A LA MEDALLA "RAFAEL RAMÍREZ" PARA QUEDAR EN (\$33,280.00) (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA.
10. EL ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PREMIO "MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO" QUE SE OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS DOCENTES, SE INCREMENTA A PARTIR DE ESTE AÑO PARA QUEDAR EN \$54,080.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
11. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN 1-2 QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN FÍSICA SERÁ DE \$3,288.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

12. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE CUBRE DOBLE TURNO, A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO 1-4" SERÁ DE \$3,211.00 (TRES MIL DOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.
13. LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO A FAVOR DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CUYA LABOR IMPLICA BILINGÜISMO Y ATENCIÓN EN CENTROS MARGINADOS, PAGADEROS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DOCENTE FRENTE A GRUPO, ADSCRITO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL DIRECTIVO EN FUNCIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; Y \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y JEFES DE SECTOR EN FUNCIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.  
  
ESTA PRESTACIÓN SE EXTIENDE A LOS TRABAJADORES DE MISIONES CULTURALES QUE DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN.
14. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA", PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO AL PERSONAL QUE OSTENTA LA PLAZA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PARA LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR LA COMPENSACIÓN SERÁ DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), PARA EL PERSONAL DIRECTIVO SERÁ DE \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.).
15. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPOS MULTIGRADO, SE INCREMENTARÁ LA COMPENSACIÓN "ATENCIÓN A GRUPOS MULTIGRADOS" PARA QUEDAR EN \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Y SE PAGARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. ESTA COMPENSACIÓN ESTARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO QUE ESTÉ REGISTRADO BAJO ESTA MODALIDAD Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.

16. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTARÁ ATENTA PARA QUE, DE AUTORIZARSE ALGÚN INCREMENTO DE CARÁCTER GENERAL, POSTERIOR A LA PRESENTE RESPUESTA, SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE ÉSTE SE OTORQUE EN LOS MISMOS TÉRMINOS AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.

## II.- CONCURRENCIA ESTATAL EN PRESTACIONES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT GARANTIZA QUE LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO DE LOS MAESTROS NAYARITAS ES REAL Y DEJA CONSTANCIA, DE LAS APORTACIONES ESTATALES EN MATERIA LABORAL, SALARIAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES QUE HAN BRINDADO MAYOR SEGURIDAD, CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA AL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN.

17. EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 1 DONDE SE EXTERNA HOMOGENIZAR Y HOMOLOGAR HACIA ARRIBA, TAL COMO SEÑALA EL ANMEB EL SALARIO Y PRESTACIONES DE LAS SECCIONES 20 Y 49 DEL SNTE; UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA:

SOBRE LA JUBILACIÓN DINÁMICA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 20, COMO SE DA ACTUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 49. EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTA SOBRE ESTE PUNTO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE TERMINA UNA VEZ QUE EL EMPLEADO SE JUBILA Y A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y POR ASÍ ESTABLECERLO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, EL ISSSTE SE ENCARGA DE REALIZAR LOS PAGOS DEL PERSONAL JUBILADO; SIN EMBARGO, REITERAN LAS PARTES SU COMPROMISO DE SEGUIR REVISANDO PARA ENCONTRAR LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN LOGRAR EN EL FUTURO LA SOLUCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO QUE SE DERIVE DE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RESPECTO DE LOS DECRETOS DE LOS RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO Y LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PREMIO ESTATAL "LUIS CASTILLO LEDÓN".

DE MANERA ESPECIAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE ESTIMULAR A LOS DOCENTES QUE HAN BRINDADO SU VIDA PROFESIONAL A LA NOBLE TAREA DE ENSEÑAR A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD, RAZÓN POR LA CUAL RATIFICA QUE PARA EL AÑO 2008 CONTINUARÁ OTORGANDO EL 50% A LOS MONTOS ECONÓMICOS DE LOS

RECONOCIMIENTOS: "MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO" Y "RAFAEL RAMÍREZ".

18. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2008, INCREMENTA EN \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) EL "BONO DE FIN DE AÑO" CONCEPTO (BF) PARA LLEGAR A \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; PAGADEROS EN VALES DE DESPENSA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
19. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO EQUIVALENTE A 2.96 DÍAS DE SUELDO BASE, VIGENTE AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE AL CONCEPTO "COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUEDAR EN 30 DÍAS DE SUELDO VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2007, CUYO PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
20. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, AUTORIZA UN INCREMENTO AL CONCEPTO DENOMINADO: "ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR" (OE), EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SUELDO BASE VIGENTE AL 31 DE MARZO DEL 2008, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE. EL CONCEPTO (OE) SE PAGARÁ EN DOS EMISIONES: 30 DÍAS EL 15 DE AGOSTO Y LA EQUIVALENCIA EN DÍAS ADICIONALES EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MISMO MES
21. LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, DE QUE EN CASO DE EXISTIR REMANENTE PRESUPUESTARIO DE LA BOLSA DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2008; SE DESTINARÁN AL RUBRO DE PRESTACIONES QUE CONSIDERE LA SECCIÓN 20 FORTALECER.
22. SE INCREMENTA DE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL "BONO POR DESEMPEÑO" AL PERSONAL HOMOLOGADO DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS EDUCATIVOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ESTADO DE NAYARIT; EN EL CASO DE LA NORMAL EXPERIMENTAL DE ACAPONETA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA DEL MAGISTERIO (CAM), EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT. PARA LA UPN EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN; PARA LOS CETIS, CET DEL MAR, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC, INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MAR, CBTAS, CBTIS, CECATIS Y TODAS AQUELLAS AFINES CON LOS CUALES EL ORGANISMO TENGA FIRMADOS CONVENIOS O ACUERDOS QUE OBLIGUEN A

SU PAGO; ÉSTE SERÁ CUBIERTO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO. AMBOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE DICIEMBRE, EN EFECTIVO Y LIBRE DE IMPUESTOS PARA LOS TRABAJADORES.

23. CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR FORTALECIENDO LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN DE \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A TRES DIRECTORES QUE REALIZAN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1.
24. CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR FORTALECIENDO EL APOYO ACADÉMICO QUE BRINDA LA SUPERVISIÓN ESCOLAR A LA EDUCACIÓN BÁSICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT AUTORIZA UNA NIVELACIÓN SALARIAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A LOS DOCENTES QUE OSTENTAN UNA SOLA PLAZA Y QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 2.
25. EL GOBIERNO DEL ESTADO, INCREMENTA EN 80 BECAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, AGREMIADOS EN LA SECCIÓN 20 DEL SNTE PARA LLEGAR A 1,480; A PAGARSE LA PRIMERA PARTE EN EL MES DE FEBRERO DE 2009 Y LA SEGUNDA PARTE EN EL MES DE JUNIO DEL MISMO AÑO; EN TAL SENTIDO, EN AGOSTO DE 2008 LOS SEPEN CONJUNTAMENTE CON LA SECCIÓN 20, ACTUALIZARÁN EL PADRÓN RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL PAGO SERÁ DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) MENSUALES DURANTE DIEZ MESES, INICIANDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.
26. SE RATIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO EN EL CONVENIO DEL AÑO 2004, SOBRE EL PAGO QUINCENAL DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE EL SALARIO TABULAR, MAS EL CONCEPTO COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CC) DE LA CATEGORÍA VIGENTE QUE OSTENTA EL TRABAJADOR EN LA ZONA ECONÓMICA II CON EL CONCEPTO 07, DE LA MISMA CATEGORÍA EN LA ZONA ECÓNOMICA III, A LOS MAESTROS QUE LABORAN EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE HUAJICORI, EL NAYAR Y LA YESCA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL ARRAIGO COMUNITARIO DEL MAESTRO.

DICHA COMPENSACIÓN SERÁ PAGADERA SOLO A AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO COBREN LOS CONCEPTOS DE REDES-CONAFE, REDES SEP, NI E3.

DE IGUAL MANERA, EL GOBIERNO DEL ESTADO REFRENDA SU COMPROMISO DE REGULARIZAR CON EFECTOS DEL 01 DE ENERO DE 2008, A AQUELLOS DOCENTES Y DIRECTIVOS QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE NUMERAL, A LOS CUALES NO SE LES HAYA PAGADO ESTA COMPENSACIÓN. ESTE COMPROMISO QUEDARÁ CUBIERTO A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE.

UNA VEZ ADSCRITO EL TRABAJADOR AL CENTRO DE TRABAJO SUJETO A ESTA COMPENSACIÓN, ÉSTA SERÁ CUBIERTA CONJUNTAMENTE CON SU PÁGO QUINCENAL.

27. LOS PAGOS DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL NACIONAL 2008 CON EFECTOS 1° DE ABRIL Y 1° DE MAYO, HABRÁN DE CUBRIRSE JUNTO CON EL CONCEPTO ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR (OE).

### III. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

28. CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR PROMOViendo LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y EL COMPROMISO DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS, EL GOBIERNO FEDERAL A NIVEL NACIONAL DESTINARÁ UN MONTO DE 550 MILLONES DE PESOS, PARA CUBRIR LA DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE LA DECIMOSÉPTIMA ETAPA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL. POR LO QUE SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A LA COMISIÓN PARITARIA ESTATAL LO ASIGNADO A LA ENTIDAD EN DICHO PERÍODO.
29. EXISTE LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES FINANCIERAS, PRESENTE EN LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL MONTO DE LA CONCURRENCIA ESTATAL QUE SE UTILICE PARA LAS INCORPORACIONES Y PROMOCIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE MAESTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL.
30. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPRUEBAN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PARA LA DICTAMINACIÓN Y, EN SU CASO, LOS DE

LA CONCURRENCIA ESTATAL. CONTINUAREMOS SOLICITANDO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE CADA ENTIDAD, QUE SE DE A CONOCER A LA COMISIÓN PARITARIA EL MONTO DE LAS ECONOMÍAS DERIVADAS DE LAS BAJAS DEFINITIVAS DE DOCENTES CON ALGÚN NIVEL DE CARRERA MAGISTERIAL, PARA QUE DICHA COMISIÓN LAS APLIQUE EN NUEVAS INCORPORACIONES Y PROMOCIONES.

31. CON EL PROPÓSITO DE ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE TRABAJO GLOBAL PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL, LA COMISIÓN NACIONAL RESPECTIVA REALIZÓ UN DIAGNÓSTICO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS COMISIONES PARITARIAS ESTATALES.

DICHO DIAGNÓSTICO CONSTITUYÓ EL INSUMO BÁSICO PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE ACCIONES QUE SERÁ PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL, PARA SU APROBACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA, CON ELLO SE BUSCARÁ QUE LA TOMA DE DECISIONES SUSTENTADA EN LA BILATERALIDAD Y EL CONSENSO SEAN LOS MECANISMOS FUNDAMENTALES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE CARRERA MAGISTERIAL.

32. SE INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE INCIDEN EN CARRERA MAGISTERIAL, PARA QUE LLEVEN A CABO DE MANERA COORDINADA ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA, Y DEN A CONOCER A LA COMISIÓN NACIONAL AQUELLAS INNOVACIONES QUE REPERCUTAN EN ESTE SISTEMA DE ESTÍMULOS.

33. A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERA VERTIENTE DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE OBTENGAN LOS MAS ALTOS PUNTAJES EN SU EVALUACIÓN GLOBAL Y QUE POR DECISIÓN DE UN JURADO CONFORMADO ESPECIALMENTE PARA ESTE FIN EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE LES OTORQUE EL RECONOCIMIENTO "IGNACIO M. ALTAMIRANO" A LA CARRERA MAGISTERIAL, RECIBIRÁN UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$39,832.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. )

34. CON RESPECTO A LA REFORMA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL, SE INSTRUIRÁ A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE PRESENTE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE, LA PROPUESTA DE AGENDA DE TRABAJO QUE

OTORGUE ESPECIAL IMPORTANCIA A LOS FACTORES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

ASIMISMO SE PLANTEARÁ LA NECESIDAD DE FORTALECER Y MOTIVAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO; RECONOCER A LOS DOCENTES QUE DESTAQUEN EN LA APLICACIÓN DE CONTENIDOS, MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA ATENCIÓN ESMERADA A LOS EDUCANDOS QUE REDUNDE EN UNA MAYOR CALIDAD EDUCATIVA, Y QUE ACREDITEN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONALES PARA INCORPORAR A SU PRÁCTICA DE DOCENTE LAS INNOVACIONES CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, QUE SE REFLEJEN EN UNA ÓPTIMA FORMACIÓN ACADÉMICA DE SUS ALUMNOS.

#### IV. ASUNTOS LABORALES

35. LA COMISIÓN MIXTA EN NAYARIT DE CAMBIOS INTERESTATALES, VERIFICARÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA RADICACIÓN DEL RECURSO PARA EL PAGO DE LAS CLAVES INCORPORADAS ADICIONALMENTE AL ESTADO.
36. SE RATIFICA EL COMPROMISO PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2008, SE REALICE EL PROCESO DE BASIFICACIÓN PARA AQUELLOS DOCENTES QUE HAYAN CUMPLIDO 6 MESES 1 DÍA DE SERVICIO, CON MOTIVO 95 EN UNA CATEGORÍA INICIAL SE BASIFIQUE SIEMPRE Y CUANDO LA CLAVE NO OSTENTE TITULAR.
37. EL GRUPO DE TRABAJO SEP-SINTE CREADO PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE MANTIENEN RELACIONES LABORALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ACORDÓ PRESENTAR EL TEMA AL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS EN SU PRÓXIMA REUNIÓN, A FIN DE PLANTEAR LA CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO INTEGRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTADOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE CONTRATOS POR HONORARIOS, INTERINOS, BECARIOS O CUALQUIERA OTRA DENOMINACIÓN QUE SE TENGA.

38. PARA SEGUIR FORTALECIENDO LA BILATERALIDAD EN EL TRATO DE LOS ASUNTOS DE CARACTER EDUCATIVO LABORAL, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INSTALAR UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 QUE SE ABOQUE A LA REVISIÓN DE CADA CASO, POR LO CUAL, ESTE ORGANISMO PROPONE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA.
39. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN DE LAS HORAS DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC) QUE OSTENTAN LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN VIRTUD DE QUE LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS AFECTAN EL SERVICIO EDUCATIVO, CON EL RESULTADO DEL ESTUDIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA REASIGNACIÓN DE LAS HORAS QUE REQUIERA EL SERVICIO EDUCATIVO.
40. LOS SEPEN Y LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, SE COMPROMETEN A ESTABLECER UNA COMISIÓN MIXTA QUE SE ABOQUE A ELABORAR EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO, QUE PERMITA EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS DE LOS SEPEN RESOLVER LAS VACANTES QUE SE GENEREN POR LICENCIAS MÉDICAS.
41. LOS SEPEN SE COMPROMETEN A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EFECTO DE AUTORIZAR PLAZAS DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, SUPERVISOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLAZAS E0687 DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
42. SE CREA UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DEL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE PREVALECE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN INDÍGENA Y EDUCACIÓN FÍSICA, RELACIONADOS CON LA CANCELACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS.
43. LOS SEPEN MANIFIESTAN SU DISPONIBILIDAD PARA QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE COMPACTACIÓN DE PLAZAS, SEAN ATENDIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

44. LOS SEPEN ESTABLECEN EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL (CENDIS).
45. EN BASE A LA ACTUALIZACIÓN AL MARCO NORMATIVO QUE LOS SEPEN ESTÁ REALIZANDO, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS INSERTANDO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA QUE DEMANDA LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA; SE ADQUIERE EL COMPROMISO PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2008-2009, A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, SE CONTINÚE CON LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREVIA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.
46. REFERENTE A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LOS SEPEN, REALICE LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
47. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR PLAZAS ESCALAFONARIAS DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN, SERÁ DETERMINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL.
48. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA PARA CONTAR CON LOS RECURSOS QUE GARANTICEN LA COBERTURA Y CALIDAD QUE DEMANDA LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. DE IGUAL FORMA, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE QUE SE ABOQUE AL ESTUDIO DE LA CREACIÓN DE TURNOS VESPERTINOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
49. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SEPEN SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DOTAR A LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN Y JEFATURAS DE SECTOR DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, COMBUSTIBLES E INSTALACIONES PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS.

50. SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISION MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL MISMO QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A REALIZARSE EN SU ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, Y SU POSTERIOR REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS.

## V. SEGURIDAD SOCIAL

51. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL DESTINARÁ EN EL PRESENTE AÑO, RECURSOS POR UN MONTO DE 100 MILLONES DE PESOS A NIVEL NACIONAL, PARA FORTALECER EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO.
52. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DE NAYARIT (FOVIMNAY).
53. EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS AL FOVIMNAY, CON EL FIN DE OTORGAR MAYOR NÚMERO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS QUE ADQUIERAN UN CRÉDITO DE VIVIENDA.

## VI. ASUNTOS PROFESIONALES

54. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A REGULAR LAS INSCRIPCIONES EN LAS ESCUELAS NORMALES Y OTRAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE CARACTER PÚBLICO Y PRIVADO QUE FUNCIONAN EN LA ENTIDAD,

## **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL**

55. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA RATIFICA SU COMPROMISO DE AVANZAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN UN PROCESO QUE PERMITA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, COMO LO MANDATA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VI Y 20.

EN ESE CONTEXTO, LA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS Y DIRECTIVOS HA VENIDO TRABAJANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS RESOLUTIVOS DEL IV CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y DEL SEGUNDO ENCUENTRO DE PADRES DE FAMILIA, CON LOS CUALES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HA ELABORADO UN DOCUMENTO DE TRABAJO QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES, LA ORGANIZACIÓN SINDICAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA Y PRIVADAS, A FIN DE ENRIQUECER LA PROPUESTA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS.

DE IGUAL MANERA, ESTE SISTEMA, CONTEMPLA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE UN NUEVO CATÁLOGO DE OFERTA DE FORMACIÓN CONTINUA QUE PERMITIRÁ OBTENER DIPLOMADOS Y GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DOCENTES EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS EN EL AULA.

EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN – PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA- CONTINUARÁ, MEDIANTE REUNIONES CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LA OPERACIÓN DE LOS TEMAS RELATIVOS A:

- LA FORMACIÓN EN EL NIVEL DE LICENCIATURA DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA INCLUYENDO LA ATENCIÓN A EDUCACIÓN INDÍGENA, ESPECIAL, FÍSICA Y ARTÍSTICA.
- LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO DE DIPLOMADOS ADECUADOS A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD.

- EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA Y DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA EDUCATIVA.

EN ESTE MARCO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA IMPULSARÁ, EN EL SENO DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS, LA PUESTA EN MARCHA DE LA INSTANCIA NACIONAL ARTICULADORA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS QUE COORDINE UN CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN INICIAL, ASÍ COMO UN CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

56. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EVALÚA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES PARA MEJORAR SU CALIDAD Y PERTINENCIA, ASÍ COMO PARA IDENTIFICAR CONTENIDOS POR ACTUALIZAR, ÁREAS POR FORTALECER Y DISEÑAR NUEVAS PROPUESTAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.

SE SEGUIRÁ IMPULSANDO LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y POSGRADO A TRAVÉS DE REUNIONES NACIONALES CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y LOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS PLANTELES, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ESCENARIOS DESEABLES QUE DEN IDENTIDAD, ORDEN Y SENTIDO DE DICHS PROGRAMAS.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE NUEVAS PROPUESTAS CURRICULARES DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO QUE PRESENTEN INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES, A FIN DE REALIZAR RECOMENDACIONES RELATIVAS A SU PERTINENCIA Y VIABILIDAD EN EL MARCO DE LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN NORMALISTA. EN LO RELATIVO AL POSGRADO SE INCORPORAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR CONACYT.

57. EN EL MARCO DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, CON RELACIÓN A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS Y DIRECTIVOS, A PARTIR DEL PRÓXIMO MES DE JUNIO SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE INTEGRARÁN EL NUEVO CATÁLOGO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, JEFES DE ENSEÑANZA Y DIRECTIVOS. ASIMISMO, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DISEÑO LOS PROGRAMAS QUE

PERMITAN FORTALECER LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL, LAS MATEMÁTICAS, LAS CIENCIAS Y LENGUAS EXTRANJERAS.

58. EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTA SU INTERÉS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA CUAL CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y LA CREACIÓN EN EL ESTADO DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, TIENE LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL Y NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA; CERTIFICAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA FUNCIONALIDAD, LA HABITABILIDAD Y LA PERTINENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; ASÍ COMO PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA.
59. PARA CONTINUAR FORTALECIENDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, LA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE PARA LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA E IMPACTO LABORAL REALIZARÁ UN ESTUDIO TÉCNICO-PEDAGÓGICO SOBRE EL PERFIL ACADÉMICO QUE DEBE TENER LA FIGURA DEL COORDINADOR CONSIDERANDO SUS REPERCUSIONES LABORALES.
60. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS, SE ENCUENTRAN DISEÑANDO EL MODELO PEDAGÓGICO PARA LA CREACIÓN DE 5 ESCUELAS NORMALES COMO CENTROS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y EDUCATIVA QUE CONSTITUYAN EL DETONANTE DE UN MODELO DE FORMACIÓN DOCENTE PARA EL SIGLO XXI. A MÁS TARDAR EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

APROBADO EL MODELO, SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS CON EL OBJETO DE QUE SE DETERMINE LA UBICACIÓN DE DICHAS ESCUELAS Y CON BASE EN ELLO SE GESTIONARÁN RECURSOS PRESUPUESTALES EXTRAORDINARIOS ANTE LA INSTANCIA GLOBALIZADORA PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN EL AÑO 2008 Y REALIZAR LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN EL ANTEPROYECTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

61. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CONTEMPLA PARA EL 2008 RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS (PROMIN) POR MÁS DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE EDUCACIÓN NORMAL.
62. EN EL EJERCICIO 2008 SE INCREMENTARÁN EN MÁS DEL DOBLE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO (PRONAP), TODA VEZ QUE SE ASIGNARON ALREDEDOR DE 349.5 MILLONES DE PESOS, LO QUE PERMITIRÁ CONTINUAR FORTALECIENDO LA CALIDAD EDUCATIVA.
63. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ATIENDE, A PARTIR DEL PRESENTE AÑO, EL PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CÍVICA Y ÉTICA, ASÍ COMO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, AMBOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DEL DISEÑO CURRICULAR, ELABORACIÓN DE MATERIALES Y TRAYECTOS FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.
64. EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALECERÁ LAS ACCIONES PARA FOMENTAR LA LECTURA A TRAVÉS DE LIBROS IMPRESOS Y EN FORMATO DIGITAL, LO QUE PERMITIRÁ APOYAR LA LABOR DE LOS MAESTROS E INCREMENTAR SU ACERVO CULTURAL. ASIMISMO, SE HA AMPLIADO LA OFERTA BIBLIOGRÁFICA EN LOS CENTROS DE MAESTROS.

EN ESE SENTIDO, LA SECRETARÍA CONTINUARÁ DOTANDO DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PERTINENTES Y ACTUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y PARA LA FORMACIÓN INICIAL QUE OFRECEN LAS ESCUELAS NORMALES PARA FOMENTAR EL HÁBITO DE LA LECTURA.

#### PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN

65. EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EL GOBIERNO FEDERAL DESTINARÁ 100 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE CORRESPONDA. EN TAL SENTIDO, EL

*Acuerdos 2008 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.*

GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD PARA EL MAGISTERIO NAYARITA.

EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN Y SOBRE LAS BASES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE LO RIGEN, EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE QUE EL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PUEDA ADQUIRIR PAQUETES INFORMÁTICOS QUE LE PERMITAN MANTENERSE ACTUALIZADO EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN.

66. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, INCREMENTAN EN 5 BECAS COMISIÓN MÁS PARA LLEGAR A 25, CON EL FIN DE SEGUIR IMPULSANDO PROGRAMAS DE SUPERACIÓN DE LOS MAESTROS NAYARITAS A TRAVÉS DE APOYOS COMO ESTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO. ÉSTAS SE ASIGNARÁN A PROPUESTA DE LA SECCIÓN 20.
67. EL GOBIERNO DEL ESTADO, DESTINARÁ RECURSOS POR \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS MAESTROS QUE HAYAN SIDO PROPUESTOS POR LA SECCIÓN 20, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. (INCLUIDO EN ANEXO 3)
68. EL GOBIERNO DEL ESTADO, APOYARÁ CON RECURSOS ECONÓMICOS POR \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN), PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, A TRAVÉS DEL MÉTODO: "YO, SÍ PUEDO"; ORIENTADO AL ABATIMIENTO DEL ANALFABETISMO EN NAYARIT; Y A LA REALIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y ESTUDIOS DE POSGRADO, TODO ELLO EXPRESADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EXTENSIÓN FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE CUBA Y LA SECCIÓN 20 DEL SNTE.
69. EN TANTO SE DEFINE SU SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA DEL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE NAYARIT, ANTES CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DE MAGISTERIO, (CAM), LOS SEPEN CON EL ACUERDO DE SU H. JUNTA DE GOBIERNO, CONTINUARÁN APOYANDO A DICHO INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE LO HA VENIDO HACIENDO.

70. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, GESTIONARÁ ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA CONTINUIDAD DE LAS LICENCIATURAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LA UPN, ASÍ COMO LA APERTURA DE MAESTRÍAS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA EDUCACIÓN.
71. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REALIZARÁN UN PROGRAMA DE FESTEJOS PARA RECONOCER AL MAGISTERIO EN LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZA A FAVOR DE LA FORMACIÓN DE LOS MEXICANOS, MISMO QUE COMPRENDERÁ DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE LA EDUCADORA Y DÍA DEL MAESTRO CONTEMPLANDO A LOS PROFESORES QUE CUMPLAN 30, 40 Ó MÁS AÑOS DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO A LA CARRERA MAGISTERIAL".

#### REVALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO

72. EL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS", SE OTORGARÁ COMO RECONOCIMIENTO A 10 MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, CUYA TRAYECTORIA ACADÉMICA HASTA EL 2007 SEA LA MÁS DESTACADA, CONFORME A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. EL PREMIO CONSISTE EN MEDALLA, DIPLOMA, UN EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL CON ENCICLOMEDIA Y \$22,800.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO PARA CADA MAESTRO QUE SE HAGA ACREEDOR A ESTE RECONOCIMIENTO.

PARA LO ANTERIOR, LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE ENCARGADA DE ANALIZAR EL DESARROLLO DE ESTE PREMIO Y ACORDAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y ADECUADA OPERACIÓN, CONTINUARÁ CON SUS TRABAJOS A FIN DE OTORGAR EL PREMIO EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE AÑO.

EN ESTE CONTEXTO, SE INSTRUMENTARÁN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LA ENTREGA DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2003-2006, SE REALICE CON LAS MISMAS BASES Y CRITERIOS QUE SE APLIQUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

## VII. ASUNTOS GENERALES

73. LOS ACUERDOS LOGRADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO FUERON OBJETOS DE REVISIÓN EN ESTA RESPUESTA, SE CONTINUARÁN APLICANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.
74. EL GOBIERNO DEL ESTADO, HACE PATENTE SU VOLUNTAD DE SEGUIR APOYANDO EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LOS RUBROS SUSCEPTIBLES DE APOYO SERÁN: LOS DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS SINDICALES EN LA CIUDAD DE TEPIC Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. ÉSTE ÚLTIMO ORIENTADO COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DEL MAGISTERIO NAYARITA; ASÍ COMO, DE SEGUIR FORTALECIENDO LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS 2006. (INCLUIDO EN ANEXO 3)

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE HARÁ UN ADENDUM ESPECIFICANDO CANTIDADES, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS.

75. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO CONCURRENCIA ESTATAL EN ESTA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2008 PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SERÁ LA CANTIDAD DE \$53,675,745.16 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). (ANEXO 3)

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE EN LOS MAESTROS NAYARITAS, A LOS PROTAGONISTAS PRINCIPALES EN EL ESFUERZO POR SUPERAR EL RETO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR ELLO ANTE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, REFRENDA SU PROPÓSITO DE FAVORECER EL DIÁLOGO CONSTRUCTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES QUE LES PROPICIEN MEJORAS EN SU CALIDAD DE VIDA Y EN EL CUMPLIMIENTO MAS EFICIENTE DE SUS TAREAS.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO ANTE LA INSTANCIA LABORAL COMPETENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

EL PRESENTE ACUERDO 2008, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT  
TESTIGO DE HONOR

PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ING. FELIPE PRADO HOPFNER  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL DE SEPEN

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 20

PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA  
SECRETARIO GENERAL

PUNTO 23

ANEXO 1

DIRECTORES QUE REALIZAN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

PROGR.	NOMBRE	FILIACIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL	ZONA ESCOLAR
1	CONCHAS MEDINA JUAN JOSÉ	COMJ-530626-QF6	1813E0321 0.00 200031	02
2	GARCÍA HERNÁNDEZ SALVADOR	GAHF-441129-2Y4	1813E0321 0.00 200043	04
3	MEDINA BETANCOUR ROSALÍO	MEBR-440906-BK4	1813E0321 0.00 200034	07

RELACIÓN DE ATP'S

PROGR.	NOMBRE	CLAVE PRESUPUESTAL	SECTOR	ZONA ESCOLAR
<b>EDUCACIÓN PREESCOLAR</b>				
1	CAROLINA CASTREJON CERRITEÑO.	071805E018100.05002228 "D"	01	30
2	MARIA ROSALIA DIAZ GARCIA	071805E018100.0400475 "A"	01	36
3	LUZ DEL CARMEN MONTERO CARO	071805E018100.0500200 "A"	01	34
4	ROCIO GUADALUPE VALENZUELA MEDINA	071805E018100.0500491 "A"	01	32
5	ELIA PATRICIA PARTIDA RODRIGUEZ.	071805E018100.0400358 "A"	01	35
6	MARIA DEL PILAR ACOSTA LLANOS	071805E018100.0200196 "B"	01	32
7	FABIOLA CAROLINA HERNANDEZ TIZNADO	071805E018100.0500312 "C"	01	39
8	MARIA ELIZABETH RUIZ GUTIERREZ	071805E018100.0500227 "D"	01	38
9	TERESA ALICIA OSUNA PAEZ	071805E018100.0700003 "BC"	01	
10	LAURA ALICIA JIMENEZ RAMIREZ	071805E018100.0400750 "A"	01	37
11	KARLA VALERIANA CAZARES BARCO	E018100.0400613	02	
12	GISELA KARIME ESPERICUETA LOPEZ	E018100.0200359	02	
13	KARLA HORTENCIA MORALES BERNAL	E018100.0200387	02	
14	SOCORRO GPE. PARTIDA MEDINA	E018100.0400500	02	21
15	ROSA ISELA OLVERA GUERRERO	E018100.0300085	02	22
16	LILIANA CASTELLON SORIA	E018100.0400773 "A"	02	23
17	SUKEY EDITH PARTIDA ACUÑA.	E018100.0300245	02	24
18	XOCHITL GPE PALOMAR ALVARADO	E018100.0200221	02	25
19	ELSA IBAÑEZ ESPINOZA	E018100.0200168	02	26
20	CLAUDIA KONARY PEÑA FIGUEROA	E018100.0200386	02	27
21	SANDRA BECERRA ANDRADE	E018100.0200276	02	29
22	MARIA DOLORES CABUTO RIVERA	E018100.0200445	02	31
23	REBECA LEONOR ARREDONDO MEZA.	E018100.0200207	02	45
24	GEORGINA PAZ RUVALCABA	E018100.0400670 "D"	03	
25	VICTOR MANUEL TOVAR GONZALEZ	E018100.0400139 "A"	03	
26	GLADYS DEL RAYO PERALTA RODRIGUEZ	E018100.0400365 "A"	03	1
27	IRIS TEODORA CABUTO MÉDINA	E018100.0200295	03	3
28	BLANCA ESTELA CASTILLON MACIAS	E018100.0400780 "A"	03	9
29	MA. LILIA ALVAREZ PEÑA.	E018100.0500002 "D"	03	14
30	CECILIA ROMERO LUNA	E018100.0200347	03	15
31	MAIRA LORENA SANDOVAL SOMEDA	E018100.0700009 "A"	03	16
32	DOLORES ANGUIANO MEZA.	E018100.0500051 "A"	03	17
33	LILIANA GPE. HERNANDEZ VILLAREAL.	E018100.0300134	03	18
34	MARIA GPE. VALDEZ PRECIADO	E018100.0400638 "A"	03	19
35	ISIS ANTONIA GOMEZ CORNEJO	E018100.0200068	03	19
36	FLORENCIA ROBLES SANCHEZ	E018100.0500272 "A"	03	20
37	VIANNEY PINEDA ALONSO	E018100.0200141 "A"	03	40
38	LAURA GARCIA IBARRA	E018100.0300192	03	48

RELACIÓN DE ATP'S

PROGR.	NOMBRE	CLAVE PRESUPUESTAL	SECTOR	ZONA ESCOLAR
39	MARIA TERESA MASCORRO RAMOS	E018100.0400647	04	
40	NANCY ZEPEDA TOPETE	E018100.0200213	04	
41	DAMASO SALINAS ZAMBRANO	E018100.040045 "D"	04	2
42	ALEIDA VASAVILBAZO PERAZA	E018100.0400085 "A"	04	4
43	ADRIANA HERNANDEZ NUÑEZ.	E018100.0200100	04	5
44	MARICELA CARRILLO FLETES.	E018100.0400252 "D"	04	6
45	CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ BURGUEÑO.	E018100.0200153	04	7
46	MARTHA LETICIA LOPEZ PLATA	E018100.0200370	04	8
47	TERESA PEREZ VALERIO	E018100.0200269	04	10
48	MARIA ARTEMISA RAMOS AQUINO	E018100.0400292 "A"	04	11
49	MARIA HILDA MORALES RIVERA.	E018100.0400607 "A"	04	12
50	MARIA ISABEL PEREZ GUTIERREZ.	E018100.0500309 "A"	04	42
51	KARINA ALEJANDRA ZAVALA AGUILAR.	E018100.0200263	04	43
52	RUTH ROSALES HERNANDEZ.	E018100.0000165 "A"	04	46
53	ZORAHILA BETANCOURT ESTRADA	E018100.0200241 "A"	04	47
54	MARIA TERESA ROBLES PRADO	E012100.200011 "A"	04	49
	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>			
55	SELENE DEL CARMEN PIEDRA ESCAMILLA	07180900.0E0281 200836	02	45
56	JOSÉ LUIS ESQUEDA GONZALEZ	07180900.0E0221 200352	02	46
57	ENRIQUE ALEJANDRO MEDINA JIMÉNEZ	07180900.0E0281 400958	02	47
58	SERGIO EDGARDO CONTRERAS RAMOS	07180900.0E0281 403138	02	48
59	LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ PLASCENCIA	07180900.0E0281 400862	02	48
60	LUIS NOE MEDINA LÓPEZ	07180800.0E0281 200648	02	49
61	JAIME ARTURO HERNANDEZ ALATORRE	07180900.0E0281 501363	02	50
62	VICENTE GUZMÁN LÓPEZ	07180900.0E0281 700010	02	51
63	MARÍA DEL CARMEN GUERRERO JIMÉNEZ	07180900.0E0281 500826	02	51
64	TOMÁS SÁNCHEZ HERNANDEZ	07180900.0E0281 200690	02	52
65	MARIA DEL ROSARIO ROMERO GONZÁLEZ	07711200.0E0281 180151	02	52
66	MARTHA MALDONADO MADERA	07180900.0E0281 500076	02	SIN ZONA
67	PEDRO ABDON AMPARO LÓPEZ	07180900.0E0281 501692	02	SIN ZONA
68	LUZ ELENA PEREZ GONZÁLEZ	07180900.0E0281 400612	03	SIN ZONA
69	RAFAELA LÓPEZ ORTIZ	07180900.0E0281 600091	03	1
70	REVERIANO SALAS RANGEL	07180900.0E0281 400096	03	1
71	MARCO ANTONIO MURGUIA AGUAYO	07180900.0E0281 403100	03	SUPERVISIÓN ESCOLAR 02
72	CARRILLO SANTOS GORGONIO	07180900.0E0281 600060	03	5
73	GARCIA BAÑUELOS ALBERTO	07180900.0E0281 402751	03	7
74	MACIAS MADUEÑA OYUKI LIZBETH	07180900.0E0281 400636	03	7
75	EDGAR ARTURO VELA NAVARRO	07180900.0E0221 200460	03	8
76	ANA LILIA GONZÁLEZ RAMÍREZ	07180900.0E0281 201000	03	8
77	ARTURO RIVERA BUENO	07180900.0E0281 500232	03	9
78	JOSÉ LUIS LIZARRARÁS GÓMEZ	07180900.0E0281 201052	03	9
79	ARTURO ARELLANO LÓPEZ	07180900.0E0281 500132	03	34
80	GREGORIA PINEDA TOPETE	07180900.0E0221 300213	03	SUPERVISIÓN ESCOLAR 36

RELACIÓN DE ATP'S

PROGR.	NOMBRE	CLAVE PRESUPUESTAL	SECTOR	ZONA ESCOLAR
81	INDELISA CATAÑO RODRÍGUEZ	07180900.0E0281 501622	03	SUPERVISIÓN ESCOLAR 36
82	JORGE ANTONIO VILLA CARRILLO	07180900.0E0221 200222	03	SUPERVISIÓN ESCOLAR 36
83	TIRSA MARINA REYES GONZÁLEZ	07180900.0E0281 401579	03	38
84	MARIA DE LOS ANGELES CANO HUITRON	07180900.0E0281 500333	03	40
85	ULISES AUGUSTO SILVESTRE LÓPEZ	07180900.0E0281 000671	03	63
86	SANDRA GARCÍA CRUZ	07180900.0E0281 000431	03	63
87	DIONISIO PINEDA CARRILLO	07180900.0E0221 200123	04	TEPIC
88	ANA ISABEL RODRÍGUEZ ARENAS	07180900.0E0281 402176	04	6
89	RAMÓN OCTAVIO IBARRA DUARTE	07180900.0E0281 200214	04	10
90	JULIETA EDITH LEAL GUERRERO	07180900.0E0281 201080	04	10
91	GLADYS KARINA MUÑOZ GUZMAN	07180900.0E0281 200579	04	79
92	OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ MORA	07180900.0E0281 403170	04	11
93	FRANCISCO JOSÉ VIZCAINO GARCÍA	07180900.0E0281 402330	04	12
94	RAQUEL RUIZ ORTEGA	07180900.0E0281 402381	04	32
95	JOSÉ ELOY PACHECO OCEGUEDA	07180900.0E0281 201034	04	32
96	GUADALUPE A. PINTO ORTIZ	07180900.0E0281 402422	04	33
97	ABEL SÁNCHEZ BARAJAS	07180900.0E0281 501705	06	JEFATURA DE SECTOR 01
98	MARIA REFUGIO RAMÍREZ LÓPEZ	07180900.0E0221 200596	06	JEFATURA DE SECTOR 01
99	MA. DEL ROSARIO VENTURA CORTES	07180900.0E0221 300207	06	JEFATURA DE SECTOR 01
100	IVAN RAFAEL MUÑOZ FLORES	07180900.0E0281 000200	06	JEFATURA DE SECTOR 01
101	BLANCA ESTHELA JIMÉNEZ SOTO	07180900.0E0281 200195	06	SUPERVISIÓN ESCOLAR # 15
102	MARISA VAZQUEZ VILLEGAS	077112E028100.0 018048	06	SUPERVISIÓN ESCOLAR # 15
103	PABLO ALFREDO OCAMPO DOMÍNGUEZ	077112E028100.0 180369	06	SUPERVISIÓN ESCOLAR # 15
104	JOSÉ VARELA RODRÍGUEZ	07180900.0E0281 200500	06	16
105	JOSÉ GUADALUPE MARMOLEJO AGUILAR	07180900.0E0281 400421	06	16
106	AIDA CARRILLO SÁNCHEZ	07180900.0E0281 403568	06	17
107	ORLANDO GREGORIO LÓPEZ MARTÍNEZ	07180900.0E0281 403338	06	17
108	CARLOS HUMBERTO GUTIÉRREZ MONROY	077112E028100.0 180448	06	17
109	JUAN CARLOS IBARRA DOGLAS	07180900.0E0281 501206	06	18
110	DONATO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	07180900.0E0281 700024	06	18
111	IRMA ORTÍZ BAÑUELOS	07180900.0E0281 401229	06	19
112	MANUEL ROSAS SAUC.	07180900.0E0281 300227	06	20
113	J. RAMÓN CORDERO JAIME	07180900.0E0281 200182	06	20
114	KENNA RODRÍGUEZ VENTURA	07180900.0E0281 402953	06	21
115	ALFREDO RAMOS AGUIAR	07180900.0E0281 400262	06	21
116	ROSA ILIANA PEÑA BARAJAS	07180900.0E0281 403496	06	22
117	ROSIO CORREA GOMEZ	07180900.0E0281 402208	06	22
118	MINERVA ARACELI MONTOYA LUNA	07180900.0E0281 500044	07	SECTOR 07
119	EDISSA JAELL MACHAEN LÓPEZ	07180900.0E0281 200779	07	SECTOR 07
120	ANGELA GONZÁLEZ SOLÍS	07180900.0E0281 200024	07	SECTOR 07
121	JOSÉ DE JESÚS VILLALOBOS BELTRAN	07180900.0E0281 403173	07	37
122	YURIDIA JANET ARROLLO DUEÑAS	07180900.0E0281 500847	07	37
123	NAIR ALEJANDRO NORIEGA RODRÍGUEZ	07180900.0E0281 402981	07	39
124	MANUEL VLADIMIR SAUCEDO MONTES	07180900.0E0281 501173	07	39
125	KARLA MAITHE PEREZ ARROYO	07180900.0E0281 200428	07	41
126	MINERVA ARACELI MONTOYA LUNA	07180900.0E0281 200586	07	41

RELACIÓN DE ATP'S

PROGR.	NOMBRE	CLAVE PRESUPUESTAL	SECTOR	ZONA ESCOLAR
127	YURITZE MARIELA RAMÍREZ CHAVEZ	07180900.0E0281 400305	07	41
128	CINTHYA DANYRA BRIONES ALVARES	07180900.0E0281 201065	07	42
129	SARA FLORES RODRÍGUEZ	07180900.0E0281 400423	07	42
130	JOSÉ CRUZ PEÑA UREÑA	07180900.0E0281 200085	07	42
131	BELÉN CHÁVEZ VARGAS	07180900.0E0221 200313	07	43
132	MAIRA ARACELI VAZQUEZ SANTANA	07180900.0E0281 500329	07	43
133	ALONDRA MARIA NAVARRO ARECHIGA	07180900.0E0281 401356	07	43
134	AMBROSIO NONATO PINEDA	07180900.0E0281 200500	07	44
135	MAURICIO SALAZAR LUNA	07180900.0E0281 201039	07	44
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>				
136	MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO BUSTAMANTE	071823 E068700.0400003		1
137	GRACIELA ULLOA VILLAVICENCIO	071823 E068700.0400114		1
138	CLAUDIA SIURABETH MAGAÑA PEÑA	071823 E068700.0000069		2
139	JENNY ALEIDA HERNANDEZ VENTURA	071251 E028100.0105314		2
140	MARIA DEL ROCIO VARGAS SÁNCHEZ	077137 E068900.0180016		2
141	MIRNA VERDE BALCAZAR	071823 E068700.0300119		3
142	MARIA PATRICIA CUERVO SALVADOR	071823 E068700.0500053		4
143	ALEJANDRA LOMELÍ FLORES	071823 E068700.0300084		4
144	RAFAEL NEFTALI BECERRA ZEPEDA	071823 E068700.0400130		5
145	MARIA DE JESÚS RAMÍREZ MUÑOZ	071823 E068700.0500066		5
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>				
146	JOSÉ FAUSTO LUQUE SANTANA	071817 E0701 00.0200001		COORDINADOR CON FUNCIONES DE ATP